



[Firma]
TAR. ELVA YOLANDA GALARZA CASTRO
FEDATARIA
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Válido para uso Institucional

19 SET. 2019

196

Resolución Directoral

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Lima, ..18... de ~~Setiembre~~ de 2019

Visto, el Expediente N° 19-015874-001, conteniendo el Oficio N° 0331/FM-EPTM/2019 de fecha 18 de enero de 2019, del Director de la Escuela Profesional de Tecnología Médica y del Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, remitiendo la relación de los/as alumnos/as para realizar sus Prácticas Pre Profesionales en Terapia Física y Rehabilitación durante el periodo enero hasta diciembre de 2019, en esta Sede Docente;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud viene ejecutando el Programa de Internado a través de convenios suscritos con las diversas universidades del país, para estudiantes universitarios, como parte integral de su formación profesional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el que establece en su artículo 115 que son funciones de la Dirección General de Personal de la Salud las siguientes: j) Proponer y monitorear lineamientos, metodologías y estándares para la implementación de la política sectorial del personal de la salud; así como realizar su evaluación. k) Conducir el desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, residentado médico, y otros residentados profesionales de salud y articulación docente asistencial; así como realizar su seguimiento y monitoreo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-08-TR, se aprueban las jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley N° 28518, así como de las prácticas pre-profesionales de internado en ciencias de la salud;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo el mismo que señala en el artículo 117° que las personas que participan en programas de formación o especialización podrán realizar prácticas supervisadas en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, que tengan convenios con instituciones nacionales formadoras de profesionales de la salud;

Que, con Oficio N° 0344/D-FM/2017, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos remite la propuesta del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial para su revisión y suscripción entre Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Facultad de Medicina de la **Universidad Nacional Mayor de San Marcos**;

Que, mediante Oficio N° 0331/FM-EPTM/2019 de fecha 18 de enero de 2019, el Director de la Escuela Profesional de Tecnología Médica y del Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos presentan a los/as alumnos/as para realizar sus Prácticas Pre Profesionales en Radiología, del periodo enero hasta diciembre de 2019, en el Hospital Nacional Hipólito Unanue;



Que, mediante Proveído N° 015-DMFyR-HN-HU-19 de fecha 25 de abril de 2019, la Jefa del Departamento de Medicina de Rehabilitación del Hospital Nacional Hipólito Unanue emite opinión favorable para la realización de las Prácticas Pre Profesionales de los/as alumnos/as de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos realicen su formación Académica Profesional Internado en Terapia Física y Rehabilitación durante el periodo del 2 de enero hasta el 31 de diciembre del 2019;

Que, según Memorando N° 237-2019-OADI/HNHU de fecha 20 de mayo de 2019, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación remite la relación de los/as alumnos/as de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para la realización de las Prácticas Pre Profesionales en Radiología, durante el periodo de enero a diciembre de 2019;

Que, con el Informe N° 193-2019-UP/ASE-HNHU, de fecha 5 de julio de 2019, el Jefe de la Unidad de Personal concluye señalando que los/as alumnos/as de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos han cumplido con presentar los requisitos para la realización de las Prácticas Pre Profesionales sin Propina en Terapia Física y Rehabilitación durante el periodo del 2 de enero hasta el 31 de diciembre del 2019 en esta Sede Docente; por lo que es necesario emitir la resolución correspondiente;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración; y,

De conformidad a lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, Reglamento de la Ley N°28518, Ley de Modalidades Formativas Laborales y a las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 005-2019/MINSA, que delega facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Salud; y la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, con eficacia anticipada al 2 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, a los/as alumnos/as de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Facultad Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, quienes realizan sus Prácticas Pre Profesionales en Terapia Física y Rehabilitación, Sin Propina, en la Unidad Ejecutora 132 Hospital Nacional "Hipólito Unánue", Ministerio de Salud, como a continuación se indica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	MENDIVIL QUÍSPE Paul Jean Pierre	76828339
2	AGUILAR SAMILLAN Ana Margarita	71400941
3	PACOMPIA BUSTINCIO Wendy Malu	70032145

Artículo 2.- Los/as alumnos/as antes mencionados/as deberán cumplir con las normas legales vigentes, así como las normas internas de la Institución, mientras dure su permanencia en el Hospital, caso contrario se adoptarán las medidas disciplinarias y/o administrativas que correspondan.

Artículo 3.- La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación queda encargada de cautelar y supervisar el cumplimiento del Programa de Prácticas Pre Profesionales de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Facultad Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos requiriendo con carácter obligatorio a los respectivos tutores autorizados oficialmente, a emitir los respectivos informes mensuales, semestrales y finales sobre el cumplimiento de las prácticas pre-profesionales, bajo responsabilidad.





Resolución Directoral

Lima, ...18... de ~~SEPTIEMBRE~~ de 2019

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Artículo 5.- Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "HIPOLITO UNANUE"

M.C. TUDY MILUSKA ROLDAN CONCHA
DIRECTOR GENERAL (E)
CMP N° 025643



TAP. ELVA YOLANDA GALARZA CASTRO
FEDATARIA
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Válido para uso Institucional



18 SET, 2019

196
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista



- LWMM/DG
EDAT/JP
Selección
DISTRIBUCIÓN
() Direcc. Adjunta
() Of. Administrativa
() Ofc. Apoyo a la Docen. Investig
() Dpto. Medicina de Rehabilitación
() OCI
() Registro y Legajo
() Selección
() Archivo